

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

R.M. N° 127/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 127/07**

Sucre, 19 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0805, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 180/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del ADDENDUM al Convenio Interinstitucional D.D.J. No. 153/06, Proyecto Manejo Integral y Participativo de la Cuenca del Río Chico.

Que, son partes intervinientes del indicado Addendum:

1. **LA PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA**, representado legalmente por el Lic. David Sánchez Heredia, en su condición de Prefecto y Comandante General del Departamento, el Lic. Rolando Llorenti Barrientos, en su condición de Director Departamental Administrativo y Financiero de la Prefectura y el Ing. Bladimir Amaro Condori en su condición, de Director Departamental de recursos naturales y Medio Ambiente.
2. **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.
3. **EL PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA**, representado legalmente por el Lic. Julio Rojas Guzmán, en su condición de Gerente General.

Que, de acuerdo a antecedentes el 11 de octubre de 2006 la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, suscribió el convenio interinstitucional D.D.J. No. 153/06, para el "Proyecto Integral y Participativo de la Cuenca del Río Chico", con el Gobierno Municipal de Sucre y el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, con el objeto de contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades de la Cuenca del Río Chico, fortaleciendo las capacidades de gestión local, construyendo infraestructura hidráulica y ejecutando prácticas de conservación y manejo de recursos naturales que promuevan la generación y el mantenimiento de los servicios ambientales que disminuyan los desastres naturales.

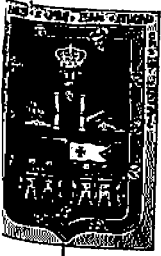
Que, la **PREFECTURA** se obliga a:

- Co - financiar con \$us. 43.000.- (CUARENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).
- Designar un profesional para la conformación de una Comisión Técnica integrada por representantes de las instituciones firmantes con el fin de efectuar el control y seguimiento del cumplimiento y ejecución del convenio.
- Administrar directamente los recursos comprometidos y desembolsará de acuerdo al avance del proyecto, previa aprobación de los informes por la instancia correspondiente.

Que, **EL GOBIERNO MUNICIPAL** se obliga a:

- Co- financiar con \$us. 6.000.- (SEIS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS), de acuerdo al resumen del presupuesto del proyecto correspondiente a la realización de preinversión.
- Designar un profesional para la conformación de una Comisión Técnica integrada por representantes de las instituciones suscribientes.
- Transferir los recursos comprometidos a la cuenta del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria PSCU, para la ejecución del proyecto de preinversión.

Que, **EL PROYECTO SUCRE CIUDAD UNIVERSITARIA** se obliga a:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3

R.M. N° 127/07

- Co – financiar con \$us. 6000.- (SEIS MIL 00/100 dólares americanos), de acuerdo al resumen del presupuesto correspondiente a la etapa de preinversión.
- Designar un profesional para la conformación de una Comisión Técnica, integrada por representantes de las instituciones firmantes del convenio para efectuar el control y seguimiento del convenio y su ejecución.
- Garantizar la ejecución del proyecto, viabilizar la elaboración del estudio de preinversión del proyecto "MANEJO INTEGRAL Y PARTICIPATIVO DE LA CUENCA DEL RIO CHICO".

Finalmente de la lectura del numeral 5.3 del convenio, se establece con meridiana claridad que las entidades suscribientes del convenio, expresamente autorizan al Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, suscribir contratos y convenios que consideren necesarios para la obtención de recursos adicionales y la concreción del estudio a diseño final.

El informe técnico elaborado por el Ing. Víctor J. Ramos Salcedo, con el propósito de elaborar el addendum indica que en el marco del Plan Nacional de Cuencas y la priorización del proyecto a diseño final, realizado por el Viceministerio de Cuencas y Recursos Hídricos del Gobierno Nacional, la Prefectura de Chuquisaca, La H. Alcaldía Municipal de Sucre, El Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, han establecido el compromiso a través de la firma de un convenio, para construir y consolidar de manera participativa y concertada la elaboración e implementación del "Estudio de Manejo Integral y Participativo de la Cuenca del Río Chico", en cuyo marco y en primera fase se elabora el proyecto a diseño final "MAYUWAN ALLIMPI KAUSASPA", cuyo propósito central es el de recuperar y proteger zonas productivas con los desbordes e inundaciones del Río Chico.

Por otra parte es de destacar que en el informe técnico refiere que, dentro del convenio interinstitucional La Prefectura de Chuquisaca, Alcaldía Municipal de Sucre, Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, a través del párrafo 3 de la cláusula quinta, los suscribientes del convenio otorgan al proyecto Sucre Ciudad Universitaria, a realizar contratos y convenios que consideren necesarios para la obtención de recursos adicionales y la concretización del Estudio a Diseño Final; con esa facultad el PSCU contrató los servicios de la Fundación PASOS, para que se encargue de la ejecución del estudio a Diseño Final del Manejo Integral de la Cuenca del Río Chico. Por otra parte es de destacar que la Fundación PASOS, coopera para el proyecto con un financiamiento de \$us. 5.000,00.- (CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) consistentes en apoyo técnico y logístico para la elaboración del Estudio a Diseño Final de la Cuenca del Río Chico.

A la fecha el estudio se encuentra para la presentación del informe final y que gracias a éste estudio se tendrá un financiamiento económico del Programa Nacional de Cuencas para su ejecución en la suma de \$us. 500.000,00.- (QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) monto que se encuentra comprometido para la presente gestión.

Finalmente el Informe Técnico indica que la H. Alcaldía Municipal de Sucre y Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, suscriptoras del convenio, han cumplido con las contrapartes; sin embargo, la Prefectura de Chuquisaca ha incumplido con el desembolso que le corresponde al financiamiento.

Para la firma del presente addendum se cuenta con la Resolución del H. Concejo Departamental No 018/07 donde se autoriza al Ejecutivo Departamental a suscribir el addendum al convenio No 153/06 de 11 de septiembre de 2006, suscrito entre la Prefectura de Chuquisaca, Gobierno Municipal de Sucre y el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, para la ejecución del Proyecto Integral y Participativo de la Cuenca del Río Chico; por el que la Prefectura se compromete a cancelar como contraparte el monto de \$us. 43.000,00.- (CUARENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la fundación PASOS.

Que, el objeto del addendum es suprimir el punto 3 del numeral 5.1, es decir el párrafo referido ha "Administrar directamente los recursos comprometidos y desembolsará, de acuerdo al avance del proyecto previa aprobación de los informes por la instancia correspondiente" y en su lugar se agrega un punto al numeral 5.3., que dirá que la Prefectura de Chuquisaca, se compromete a cancelar el monto de \$us. 43.000,00 (CUARENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la empresa o entidad que se encargará de ejecutar el proyecto, el mismo que será contratado por el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria. Por otra parte la empresa o entidad contratada por PSCU.,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

deberá emitir la factura de ley por el monto de \$us. 43.000,00.- (CUARENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Prefectura de Chuquisaca.

Que, las demás cláusulas del convenio, quedan incólumes y sin modificación alguna.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8° parágrafo I numeral 22 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

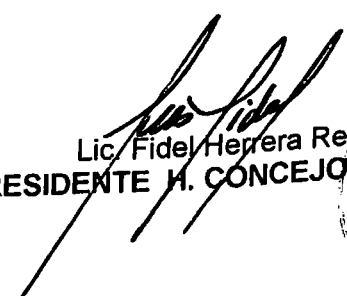
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1° Aprobar la suscripción del Addendum al Convenio Interinstitucional D.D.J. No 153/06, suscrito entre la Prefectura de Chuquisaca, el Gobierno Municipal y el Proyecto Sucre, Ciudad Universitaria.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

